

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra LUIS ENRIQUE
BITRAGO BUSTOS.

Radicado: 110013103 009 2021 00418 00.

Ingresó: 01/06/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento de los citatorios de que trata el artículo 291 del C.G.P.

Por ahora no se accede a la solicitud de emplazamiento del citado demandado¹, toda vez que, deberá intentarse su notificación a las direcciones consignadas en el escrito de la demanda, es decir, a: *Carrera 68 # 1A-55 APTO 1101 T 4 y al correo electrónico allí inserto.*

Cuarto: Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación de este auto, para que acredite la gestión de notificación del extremo pasivo, conforme lo anterior so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "10SolicitudEmplazamiento".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc36d1982e7124e6cc2e64013095ed6383edbd4ac05a957ebb23d9981740511f**

Documento generado en 06/02/2023 07:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>